

Villa nombrauan à Don Alos, Feodoru Luna, y Pedro Rod.
D. de ella, haciendose saber q. en azeptou y suad
mento

Con lo que se Concluyo' en el Ayuntamiento y
firmado de sus Mads. los q. saben se q. Lo el Sr. de
primero Certifico =

Ayuntamiento de 28 de Enero.

En la villa de Archeda a veinte y ocho de Enero de mil
ochocientos veinte y siete. remidos en ord. de pta. con
los Sr. del Ayunt. D. de ella se trata y como lo haviendo
se vio una ord. del Sr. Intend. Gen. de Rent. de esta Prov.
p. ha. del actual para que en el termino de quince dias
se presenten en la tercera p. al. las Cartas y ordenes
expedidas contra esta villa ratificadas su importe
y el del ultimo tercio de contribuc. del año anterior.
Y sus Mads. enterados acordaron que habiendose con
textado ya no haber ninguna de las primeras se
remita inmediatamente el resto q. se adeuda y se una
dha. orden al libro de ordenes con.

Fue vista otra orden del mismo Sr. Intend. de fecha
del por. inserta la D. orden de veinte de D. de
ultimo q. que todos los fabricantes y labradores y

